

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL

AUTORIZA A PROFESIONALES DE LA EDUCACION QUE INDICA, PARA ASISTIR A SEGUNDA JORNADA DE COORDINADORES MICROCENTROS RURALES DIAS 27 Y 28 DE AGOSTO 2015 EN LA CIUDAD DE TALCA./-

PARRAL, 21 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº 8.470

VISTOS:

1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Ley Nº 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3. Oficio Na 2.219 de fecha 06 de Abril de 2015. Secreduc Talca.-
- 4.- Decreto Exento Nº.6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que delega en el cargo del Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del Municipio, entre ellos, los Decretos Exentos.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Que los profesionales de la educación que se individualizan, cumplen funciones Directivas, Técnico Pedagógicas en el D.A.E.M. y de coordinación de Micro Centros Rurales de la Comuna de Parral, y en tal condición, han sido invitados a asistir y participar en la Segunda Jornada de Coordinadores de Micro Centros Rurales, a realizarse en la ciudad de Talca, VII región-

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, el cometido de servicio a los Profesionales de la Educación, Srs. RICARDO NORAMBUENA DIAZ, RUT. Nº 12.791.865-1 Coordinador Comunal de Micro Centros del DAEM. GONZALO CELIS VIVANCO R.U.T. Nº Coordinador Suplente del Micro Centro "Arroceros", y GONZALO PATRICIO LOPEZ CASTILLO RUT Nº Coordinador del Micro Centro "La Unión" de la comuna de Parral, quienes, durante los días Jueves 27 y Viernes 28 de Agosto de 2015 deben asistir y participar en la Segunda Jornada de Coordinadores de Micro Centros Rurales 2015, a realizarse en la ciudad de Talca, VII Región.-.-
- 2.- Las actividades administrativas y docentes que regularmente cumplen los profesionales de la educación antes individualizados, serán delegadas a otros funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Municipal, y/o del respectivo establecimiento educacional, sin que ello les signifique un incremento de sus remuneraciones.-Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

Por orden de la Sra. Alcaldesa

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECHARAPMH/JAR/jar.-DISTRIBUCION;

- 1.- Ilustre Municipalidad Parra
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesados (3).-
- 4.- Decretos Exentos.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ADMINISTRADO A DAMINO HERNANDEZ
MUNICIPAL DI NISTRADOR MUNICIPAL

